

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12.50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 29.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1091 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1801 y 7 de Febrero de 1903.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(*"Gaceta"* 24 Febrero 1925.)

### Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 806

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza, con esta fecha he autorizado al vecino de Cañabaz, don Pedro Luis Camacho Carrillo, para que pueda repartir preparados de extracción en la finca de su propiedad, "El Valle", del término de Laque, al objeto de extirpar los animales dañinos que en la misma abundan.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas, a quienes pueda interesarle.

Córdoba 21 de Febrero de 1925.—El

Gobernador civil, Luis María Cabello Lapiedra.

## Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 808

### EDICTO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo seiscientos quince del Código Civil, hago saber que habiendo sido devuelta a esta Alcaldía, por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda, la perla encontrada en el Resumán de los señores Hijos de Miguel Gómez, a cuya autoridad se remitió para la práctica de determinadas diligencias, se invita por el presente a su legítimo dueño, para que pueda reclamarla por medio de escrito en el que consigne con la mayor exactitud posible, la clase de perla, peso y demás características que tuviese, así como la fecha y circunstancias en que la extrajera, y citación cuantas pruebas y

antecedentes considere necesarios para justificar que le pertenezca.

Córdoba a veinte y uno de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Pedro Barbudo.

### AYUNTAMIENTOS

DOS TORRES

Núm. 704

Don Antonio Herrero Portal Abogado Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de Compromisarios para Senadores, durante el plazo reglamentario de exposición al público, la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó la comisión permanente, declararlas definitivas aquellas listas, tal como aparecen publicadas en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, correspondiente al día 19 de Enero anterior.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Dos Torres a 12 Febrero de

1925.—El Alcalde, Antonio Herrero Portal.

ALMEDINILLA

Núm. 727

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante ellos puedan examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Almedinilla a 5 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Adolfo Ariza Sánchez.

BUJALANCE

Núm. 800

Don Teodoro Itáñez Simón, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por la Comisión municipal permanente la cuenta general de ordenación y caudales del Pósito de

esta villa, correspondiente al año de 1924, quedan de manifiesto por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, para que durante los cuales puedan ser examinadas por los vecinos y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Bujalance a veinte de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Teodoro Ibáñez Simón.

**EL VISO**  
Núm. 737

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que contecionado el padrón de cédulas personales que ha de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1925 a 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

El Viso a 16 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Tomás Linares Moreno.

**VILLAFRANCA**  
Núm. 828

**EDICTO**

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1925 1926, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villafraanca a 20 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Firma ilegible.

**VILLARALTO**  
Núm. 736

Don Francisco López Toril, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el examen del padrón de habitantes de

los habitantes de este término municipal, y en cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo 14 de la Instrucción de 14 de Noviembre del año de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Febrero actual, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Villaralto a 9 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Francisco López Toril.

**LUQUE**  
Núm. 552

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión permanente de mi presidencia, en sesión de dos del actual, acordó declarar definitivas las listas de electores a Compromisarios para Senadores del Reino en el año actual, contra la cual no ha sido presentada reclamación alguna durante la exposición al público.

Luque a 4 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Francisco Fernández Trujillo.

**LUCENA**  
Núm. 799

**Edicto**

Terminada la clasificación de los habitantes de este término municipal a los efectos del empadronamiento, regulado por la Instrucción de 14 de Noviembre del pasado año de 1924, y de conformidad a lo determinado en el artículo 14 de la misma, queda de manifiesto dicha clasificación en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, durante el actual mes de Febrero, a fin de que pueda ser examinada y producirse acerca de ella, las reclamaciones que los interesados consideren oportunas y sean procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario.

Lucena a 7 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Firma ilegible.

**CARCABUEY**  
Núm. 772

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber. Que formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, para el próximo año económico de 1925 a 1926, queda expuesto al público en esta Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días

durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se crean convenientes.

Carcabuey a 18 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Pedro M.º Serrano Sánchez.

**CONQUISTA**  
Núm. 715

Don Victoriano Lorenzo Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ultimadas las hojas de inscripción del padrón de habitantes de este municipio, confeccionadas con arreglo a las disposiciones vigentes, quedan expuestas al público desde el día de hoy, hasta fines del corriente mes, pudiendo presentarse durante dicho mes, las reclamaciones a que pudiera haber lugar, así como que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán ninguna por muy justa que fuere.

Conquista a 12 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Victoriano Lorenzo Domínguez.

**BARNA**  
Núm. 827

Don Francisco de La Moneda y García, alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestre del Repartimiento general sobre utilidades del ejercicio actual, queda abierta en su primer período en la oficina de Recaudación cita en la planta alta de esta Casa Ayuntamiento, durante los días 25, 26, 27 y 28 del actual y 2 de Marzo próximo y horas de las 9 a las 15; y como período de ampliación, en las mismas horas y referido sitio de los días 3, 4, 5, 6 y 7 del próximo citado Marzo, entrando después en el período de apremio.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Barna a veinte y uno de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—F. de La Moneda.

**LUCENA**  
Núm. 292

Lista de señores Concejales y de mayores contribuyentes con derecho electoral en las de compromisarios para Senadores durante el presente año, con arreglo a las disposiciones de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**Señores Concejales**

- Don Jerónimo Cuenca Burgos
- Antonio Burgillos del Río
- José Antrás Duclos
- Ildefonso Maestre Navarro
- Miguel Cruz Toro
- Antonio Biendía Aragón
- Antonio J. Raeda Muñoz
- José Aguado Remón
- Rafael Linares Montilla
- Antonio Lucena Cuenca
- Francisco A. Medina Luque
- Félix Luque Repullo
- Pedro Reyes Bajalancé
- Francisco Maíllo Rivet (menor)
- Antonio Rojas Romero
- Rafael Lezano Córdoba
- Juan Bautista Leiva Mangas

- José Serrano Rivera
- Bernardo García Muñoz
- Rafael Martínez Molino
- Tomás Fernández Torres

Una vacante  
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pescetas
Don Jerónimo Torres Muñoz	9.123 04
José de Mora Madroñero	7.488
Alejandro Moreno Caffete	5.187 29
Enlillo Longo Rivas	4.807
Pedro Nadal Lafuente	4.441 09
Francisco Serrano Rivera	3.749 89
Pedro Jiménez Aiba	3.491 46
Joaquín Ruiz de Castroviejo y Cerón	3.131 53
Francisco Bueno López	3.051 83
José María García Jiménez	2.419 32
Antonio del Pino e Hidalgo	2.356 78
Juan Rodríguez Jurado	2.237 05
Miguel Álvarez de Sotomayor, Conde de Hast	2.182 84
Antonio Gómez Delgado	2.111 86
José Torres Muñoz	2.090 29
Francisco Pérez Mateos	2.023 78
Rafael Díaz Ramírez	1.979 47
Antonio Torres Pino	1.824 34
Antonio Ruiz-Canela M-Cabeza	1.639 69
Francisco de Paula Fernández de Villalta	1.623 85
Antonio del Pino Blancas	1.599 41
Juan José del Viso Serrián	1.583 52
Cristóbal Sánchez Ruiz	1.550 67
Juan Luna Pérez	1.533 81
Cristóbal Escudero Pino	1.488 31
Juan Torres Pino	1.480 14
José Jiménez Molina	1.405 63
Francisco González Ramírez	1.369 51
Pedro González Muñoz	1.356 81
Pedro Díaz Ramírez	1.349 35
Félix Aznar Cabrera	1.348 98
Bernardo Avila Leiva	1.327 74
Antonio Hurtado del Valle	1.321 47
Francisco Fernández Romero	1.321 47
José Antrás Duclos	1.230 76
Cristóbal Gómez Cabrera	1.216 15
José María Ranchal Gómez	1.204 49
Javier Ruiz Padilla	1.193 31
Juan Yebra López	1.193 31
José Porras Martín	1.193 31
Domingo Córdoba Solís	1.147 49
Pedro Muñoz Morcillo	1.124 40
Felipe Torres Muñoz	1.098 11
Agustín Caffete Zamorano	1.074 43
Aurelio Flores Rodríguez	1.047 91
Antonio Córdoba Cabeza	1.020 72
Antonio Vibora Blancas	980 69
Joaquín González Torres	980 39
Enrique Linares Medina	965 98
Miguel Gómez Delgado	953 11
Felipe Torres Pino	948 22
José Ruiz Algar Pino	942 53
José Barrionuevo García	935 80
José Herencia López	930 76
Felipe González Muñoz	926 31
Antonio Aguilera Caballero	918 36
José López Blázquez	906 61
Mannel Ruiz Cubero	886 31

	Pesetas
Carlos Gómez Ramírez	886 32
Eugenio Pérez Pineda	886 32
Vicente Valverde Cubero	882 44
Miguel Cruz Toro	878 56
Antonio Cañafía Jurado	870 50
Fernando Vidal Pagán	863 90
Juan Córdoba Cabaza	859 45
Francisco de Paula Díaz Burgos	836 90
Juan Buendía Flores	831 53
Antonio Santos Alcántara	828 19
Francisco Guzmán Carmona	797 33
Eduardo Álvarez de Sotomayor Onieva	796 15
José Álvarez Domínguez	789 29
Joaquín Guzmán Carmona	769 45
Domingo Cuenca Navajas	768 29
Francisco A. López Ruiz de Castroviejo	767 91
Félix Fuentes Bergillos	761 47
Felipe Moreno Ruiz	744 82
Juan González González	744 82
Joaquín Ruiz de Castroviejo Aguilar	714 32
Pedro Palacios del Corral	710 47
Andrés Amaro Quintero	697 46
Francisco Aguilar Jiménez	683 37
Juan Antonio Moreno Pedrosa	670 04
Miguel Álvarez Sotomayor y Cañón	668 75
Francisco Villa Guerrero	667 86
Antonio Cabello Rey	666 79
Manuel Hidalgo García	663 44
Rafael Cantero Bergillos	658 75
Joaquín Linares Sabán	656 68

SANTA EUFEMIA

Núm. 458

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, que se forma conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Eulalio Bejarano Romero
Moisés Matute Velasco
Angel Barbancho Jiménez
Manuel Montes Segador
Antonio Daza Romero
José Romero Ruiz
Jerónimo Caballero Muñoz
Gabriel Peña Murillo
Tomás Jurado Bejarano
Francisco Moreno Romero

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas

Don Francisco Antonio Ruiz Cámara	837 48
Alfonso Moyano Ruiz	607 06
Miguel Romero Jurado	307 17
Pablo Campos Sánchez	285 41
Miguel Pérez Laniz	165 59
Tomás Eliseo Romero Ruiz	141 11
Teófilo Jurado Bejarano	133 12
Teodoro Fernández Jurado	133 12
Florencio Matute Velasco	133 12
Felipe Bautista Moreno	133 12

	Pesetas
Francisco Bejarano Ruiz	142 51
Francisco García Murillo	101 30
Valerio Torrico Murillo	97 72
Francisco Fernández Torrico	84 57
Augusto Bejarano Bejarano	77 44
Manuel Moyano Ruiz	75 79
Modesto Bejarano Bejarano	74 26
Antonio Bejarano Ruiz	73 15
Crispulo Daza Peña	72 95
Antonio Sánchez Bejarano	70 39
Celedonio Jiménez Castillo	70 11
Loreto Copé Rodríguez	63 99
Antonio Jurado Fernández	60 27
Julián Bejarano Ruiz	57 92
Justo Ruiz Jurado	58 23
Galiano Romero Fernández	56 95
Francisco Gómez Romero	56 95
Manuel Pastor Bejarano	56 95
Plácido Moreno Caballero	56 95
Sotero Fernández Calvo	56 95
Emiliano Daza Peña	56 95
José Díaz Campos	56 95
Francisco Bejarano Muñoz	56 95
Juan Murillo Guisado	56 95
Alfonso Romero Ruiz	55 52
Dámaso Cámara Fernández	50 62
Martín Peña Romero	48 40
Rafael Daza Jurado	45 24
Francisco González Jurado	44 82
Vicente González López	44 42

Santa Eufemia a 10 de Enero de 1925.—El Alcalde, Eulalio Bejarano.—El Secretario, Francisco Molina.

VALSEQUILLO

Núm. 430

Lista comprensiva de los señores concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual han de tener derecho a elegir compromisarios para Senadores, cuya lista se forma en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores concejales

Don Antonio Rodríguez Barbero
Celedonio Barbero Barbero
Sergio Rodríguez García
Ignacio Marquino Mohedano
Pedro Antonio Rebollo Tocado
Felipe Camacho Barbero
Juan Arévalo Rivero
Rafael Perea Serrato

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas

D. José Camacho Vázquez	1 566 04
Francisco Camacho Vázquez	1 315 98
Sergio Infante Lama	1 309 92
Francisco Camacho Robas	1 253 59
Francisco Cano Camacho	694 28
Agustín Aranda Barbero	604 92
Rscolástico Alcalde Camacho	533 19
Pedro Aranda Gallardo	407 90
Blas Cornejo Molina	386 28
Antonio José Sierra Ríos	341 42

	Pesetas
Rafael Camacho Casillejo	325 73
Ignacio Sierra Ríos	283 36
Virgilio Serrano Alcalde	256 50
Alfonso Marquino Aranda	253 80
Cecilio Aranda Barbero	246 97
Cándido Delgado del Río	232 30
Tomás Narganes Sánchez	206 52
Angel Marquino Robas	181 70
Francisco Castillejo Molina	177 98
Alberto Cano Camacho	175 12
Manuel Infante Romero	158 63
Pablo Marquino Aranda	152 67
José Manuel Alcalde Rebollo	142 55
Daniel Barbero Fernández	135 91
Francisco Calderón Barbero	130 28
Guzmán Barbero Rodríguez	127 01
Jesús Gilzadill Tena	117 19
José H. Nillo Urbán	116 62
Rafael Narganes Sánchez	116 55
Francisco Barbero Bustos	114 39
Manuel Cabillero Ollero	103 57
Plácido Rodríguez Fernández	93 94

Y para su remisión al Excmo. señor gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, de conformidad con lo que dispone la Ley del ramo, se expide la present: en Valsequillo a diez de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Firma ilegible.

BELMEZ Núm. 467

Lista de Compromisarios para Senadores, formada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en el día de hoy, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Antonio Hidalgo Déguez
José Pidal Hornero
Carlos García Bosa
Leandro Garrido Serrano
Eduardo Rodríguez Soto
Diego Sánchez Benavente
José Muñoz Cureñas
Luis Murillo Peno
Benjamín Mias López
Eulalio Moya Balseira
Andrés Moreno Morales
José Mugüera Benavente
Antonio Rabio Expósito
Waldo Gutiérrez Liria
Joaquín Arenas Sájar
Manuel Catalán Bandrés
Rafael Romero Vera

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas

D. Antonio Castillejo Portas	2 051 69
Gregorio Sánchez Pastor	1 482 42
Juan García Blanco	860 55
Hilario J. Solano Sánchez	816 70
Manuel León Muñoz	650 59
Andrés Moreno Morales	628 92
José Serrano Cuenca	619 35
José Sotillo Navar	619 35
Francisco Parra Angulo	619 35

	Pesetas
Alejandro Muñoz Rivera	573 19
Manuel Caballero y Caballero	552 58
Juan de Castro Merino	544 14
Ricardo de Soto Barona	466 36
Félix Auegón Madrid	392 10
Enrique Agredano Alfaro	383 04
Manuel Mohedano Calvo	363 32
Francisco Ortega García	352 33
José Fernández y Fernández	352 33
Juan José Gallardo Martín	349 83
Saturino Auegón García	344 95
Juan Bernal Palacios	328 15
Bernardo del Maso Narváez	328 15
Eduardo López Rivera	328 15
Eulalio Moya Balseira	328 15
Daniel Gómez Sánchez	327 79
Pedro Rivera Balseira	320 45
Lorenz Cistós Ramírez	294 81
Rafael Rodríguez Soto	212 60
Luis Navarro Arévalo	210 93
Alonso Gallardo Auzó	202 69
Emilio Navarro Folsino	199 39
Antonio Rodríguez Vera	199 33
Rafael Moya Sánchez	184 10
Diego Sánchez Grande y García	181 52
Francisco Pan Mohedano	181 06
Manuel María López	178 13
Leopoldo Alcántara Palacios	177 31
Andrés Sánchez Pastor y Sánchez Grande	171 05
Emilio Hernández Domenech	170 86
José Carvajal Molina	170 86
Juan Portales Martín	170 86
Sebastián Pérez Martínez	170 86
Juan Antonio Sánchez Muñoz	166 07
Francisco Nisto Chacón	160 13
José Rodríguez Alcántara	160 13
Alfonso González Nogales	160 13
Antonio Santos Tapia	160 13
Juan de Dios Pardo Herrezo	160 13
Antonio Egea Albaladejo	160 13
Aguilón Rojas García	159 65
Emilio Gilheta Sánchez	155 73
Servando Gillego Alonso	148 64
Luis Faenles Amaro	146 15
Poliarpo López Ruiz	142 79
Antonio González Ruiz	135 27
Alejandro López Ruiz	135 24
Cipriano Márquez Romero	133 48
Manuel Vera Fernández	125 14
Celestino Díez Baldoín y Rodríguez	125 14
Nicolás Santi-Gerons y Benavente	125 14
Ramón Álvarez Martín	120 13
Blas González Coronado	120 13
Diego López Ruiz	102 73
Valeriano Balseira Sánchez	94 60
Diego Caballero Ortega	86 58
Rafael Rodríguez Ruiz	83 47
Antonio Dívila y Dívila	76 83
Miguel Hinojosa y Cortés	76 83
Enrique García Castillo	76 83
Antonio Bravo Arévalo	76 83
Antonio Monte Triviño	76 83
Francisco Navarro Aceituno	76 83

Belmez 8 de Enero de 1925.—El Alcalde, Antonio Hidalgo.—El Secretario, Juan Machado.

**SANTA EUFEMIA**  
Núm. 826

Don Eulalio Bejarano Romero, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento con ti-  
tularidad de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de médico titular de esta villa por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso, a cuyo efecto, os que se crean con derecho deberán solicitarlo ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos necesarios que con la solicitud deberán presentarse en esta Alcaldía en el citado plazo, significando a los efectos legales que esta población tiene dos mil noventa habitantes; que las familias pobres que figuran en las listas de Beneficencia son sesenta y ocho, no excediendo el porcentaje de la población de cuatro mil quinientos; que no existe más que un médico titular y está comprendido en la tercera categoría, con arreglo a la Real orden de 6 de Abril de 1905, percibiendo en la actualidad por su haber mil pesetas anuales.

Dado en Santa Eufemia a 18 de Febrero de 1925.—Eulalio Bejarano.—  
P. S. M., Francisco Molina.

**PUNTE GENIL**

Núm. 394

Lista de Electores de Compromisarios  
para Senadores, formada por el Ayuntamiento de Puente Genil en sesión de 24 de Enero de 1925.

**Concejales**

Don José F. Reina Carvajal  
José Varo Campos  
José Pardelet Reina.  
Manuel Delgado Estrada  
José Montero Melgar  
Julio Moreno Melgar  
Luis Reina del Pino  
Francisco Villa Vilchez  
Manuel Gómez Morales  
Francisco Crespo Estepa  
Enrique Reina del Pino  
Luis Gálvez de la Cámara  
Francisco Chacón Yerón  
Manuel M. López Quintero  
Francisco Delgado Delgado  
Rafael Rivas Morales  
José Sastrilla Gómez  
Olegario Almeda Rodríguez  
Mayores Contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
Don Francisco Morales Delgado	4.637 20
Enrique Bedos Adell	3.137 50
Francisco Reina Framis	3.89 04
Antonio Delgado Gálvez	2.865 03
Francisco Varo Ariza	2.711 48
Mariano Reina Montilla	2.527
Manuel Reina Noguez	2.129 09
Justo Estrada Haro	1.962 62
Enrique Reina Morales	1.845 36
Antonio Jurado Gálvez	1.844 32
Pedro Chavarría Cinto	1.698 88
Desiderio Martínez Carrascosa	1.656 12
Teodoro Ruiz Cejas	1.575
Juan Delgado Brazón	1.568 17

	Pesetas
Luis Martí Zastegui	1.535 62
Luis F. Reina Noguez	1.354 84
Antonio Aguilar Berral	1.330 94
José S. de Luque Cabello	1.264 64
Manuel Veiga Alvarez	1.262 85
Enrique Porras del Castillo	1.253 42
Antonio Reina Morales	1.245 85
Manuel Márquez Montilla	1.242 10
Domingo Rey López	1.219 50
Francisco Berral Baena	1.205 54
Luis Leiva Morales	1.186 93
Eligio Gómez Porras	1.181 58
José María Sánchez Gil	1.171 69
Cristóbal Aguilar y Rivas	1.167 22
Leopoldo Fernández Ortiz	1.145 25
Francisco Aguilar y Cano	1.124 80
Luis del Pino Gil	1.122 84
José Estepa Carvajal	1.080 22
Francisco Cobzas Rivas	1.080 19
Manuel Gómez Perales	1.076 48
Miguel Solano Pérez	1.042 03
Josquín Chacón Luque	982 12
Josquín García H. Morales	922 25
Antonio Pérez Rivas	897 93
José F. Carvajal Ortega	893 16
Jesús Morales Ponte	888 75
Zoilo Cabello Rejano	876 94
Agustín del Pino Gil	854
José Chacón López	839 13
Manuel Parejo Delgado	826 61
Ricardo Molina Molina	823 75
Pedro Yerón Repullo	812 08
Hipólito Reina Pedilla	810 82
Baldomero Juárez Luque	793 10
José María Melgar Paladín	791 58
Pedro Pérez Porras	787 43
José Estrada Muñoz	742 24
Fernando Juárez Gutiérrez	728 13
Luis Porras del Castillo	727 46
Julio Aguilar Borrego	707 24
Emilio Pérez Rivas	694 18
Rafael Muñoz Merino	692 71
Francisco García H. Morales	677 09
Joaquín Abaurre Montilla	658 63
Manuel Berral Montero	645 95
Rafael Rivas Arcos	587 93
José Villafraña Melgar	581 67
Timoteo Berral Delgado	581 67
José M. López Quintero	451 88
Carlos Morales Delgado	451 07
Enrique Merino Gutiérrez	446 43
Manuel Cielos Bach	445 50
Antolín Muñoz Carvajales	442 70
José Casano Aguilar	441 47
Manuel Cejas Berral (menor)	439 05
Juan López Quintero	433 91
Cándido Ruiz Fernández	400 13
Manuel Molina Borrego	393 73

Puente Genil a 27 de Enero de 1925  
—El Alcalde, Manuel Delgado.—El  
Secretario, firma ilegible.

**AGUILAR**

Núm. 801

Don German Ruiz Maya, Juez de  
Instrucción de este partido.  
En virtud del presente, requiero a

todas las autoridades de la Nación para que practiquen las diligencias en la  
búsqueda y ocupación de ocupación, que  
después se expresará, por tanto caso  
de ser habido a disposición de este  
Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario  
veinte de este año.

Dado en Aguilar a diez y ocho de  
Febrero de mil novecientos veinte y  
cinco.—El Juez German Ruiz Maya.  
—El Secretario, P. H. Juan San-  
ches.

**Caballerías**

Un rucio de siete meses, rucio chico  
con el hierro de la Mundial Agraria,  
letra C número 11 en el anca iz-  
quierda.

Y una burea de seis años, rucia  
chica, ojiblanca, con el hierro de la  
Mundial Agraria, letra C número 11 en  
anca izquierda, desaparecidas la mañana  
del 12 del actual, del paraje "Cofrada  
del Lobo" de este término, donde  
pastaba, y de la propiedad de Miguel  
Flores Lucena.

**POSADAS**

Núm. 782

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de  
Instrucción de esta villa de Posadas y  
su partido.

Por virtud del presente edicto que se  
insertará en la *Gaceta de Madrid* y  
BOLETIN OFICIAL de esta provincia,  
se cita por término de diez días ante este  
Juzgado a la persona que se crea due-  
ño de los efectos que a continuación se  
resenan, que fueron encontrados en el  
sitio conocido por la Manigua, de este  
término, el día veinte y uno de No-  
viembre último, con objeto de recibirse  
de claración, hacerle entrega de los mis-  
mos una vez que acrediten ser de su  
propiedad e instruido del contenido  
del artículo ciento nueve de la Ley de  
Enjuiciamiento criminal; con la pre-  
visión de que si no comparece le pa-  
sará al perjuicio a que haya lugar con  
arreglo a derecho, pues así lo tengo  
acordado en el sumario que instruyo  
con tal motivo bajo el número dos-  
cientos once del año mil novecientos  
veinte y cuatro.

Dado en Posadas a diez y siete de  
Febrero de mil novecientos veinte y  
cinco.—Miguel Llamas Rosales.—El  
Secretario judicial, Luis Medina.

**Raseña de los efectos**

Un estuche con cinco cuchillas de  
sacar marca Guillet.

Ocho pares de cortés de colorado de  
caballero y niño.

Tres bragueros para una sola her-  
nia.

Doce mazos de hilatura.

Treinta y dos carretes de hilo de se-  
da marca Cisne.

Siete piezas de cinta de seda para  
sombreros.

Una caja con cuarenta y siete puros  
para brea.

Seis cajas con una docena cada una de  
bobinas de seda; y

Una docena de bragueros.

**Administración de Justicia**

**Edictos y emplazamientos en  
materia criminal**

Bajo los aparcamientos proceden-  
tes de hecho, se cita e emplaza  
los Jueces y Tribunales respectivos  
las partes que a continuación se  
expresan, para que comparezcan  
dentro del término que se les fija, a contar de  
la fecha de la publicación del edicto  
en este periódico oficial con ar-  
reglo a los artículos 178 de la Ley  
de Enjuiciamiento Criminal, 886  
del Código de Justicia Militar y 68 de  
la Ley de Enjuiciamiento Militar de  
1915.

Núm. 722

MAYA CORTES Gonzalo, con  
demás circunstancias y señas se-  
ñorales, procesado por lesiones con-  
tra el Juez de instrucción de esta  
ciudad de Córdoba, dentro del término  
de diez días, apercibiéndole que si  
no comparece será declarado rebelde.

Córdoba a catorce de Febrero  
de mil novecientos veinte y cinco.—  
Juez, Eduardo Iglesias.

Núm. 818

BELLO Alfonso (s) El Centro  
natural de Castro del Río, cuyo  
último domicilio lo ha sido en  
Córdoba, y cuyos demás circunstancias  
actual paradero se ignoran, procesado  
por hurto, comparecerá en el término  
de diez días, ante el Juzgado de  
instrucción del Distrito de la Izquierda  
de Córdoba, situado en la calle  
de Górgora sin número, para notificarle  
el auto de procesamiento recibido  
de la Audiencia, y ser reducido a prisión  
decretada por esta Audiencia, con  
apercibimiento de que si no lo  
hiciere, será declarado rebelde.

Córdoba a 20 de Febrero  
de mil novecientos veinte y cinco.—  
El Juez de instrucción, Edu-  
ardo Iglesias Portal.

**Advertencia**

Los pedidos de ejemplares cor-  
respondientes a este BOLETIN OFICIAL  
de toda clase de asuntos relacionados  
con la Administración del mismo, deban  
dirigirse directamente a esta Administración  
Librería 24, por la que serán sep-  
timamente cumplimentados.

Impreso y lit. "La Verdad" - Huelva